



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 501/23**

**Sucre, 25 de septiembre de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: Of. FTEUCH No. 171/2023 de 22 septiembre de 2023, con (Reg. CM-2798), el Prof. Efraín Villalpando Puita, SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL de la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE CHUQUISACA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la "FERIA DEL LIBRO REBELDE", con el propósito de impulsar una cultura obrera y popular, con la participación de los miembros de la F.T.U.CH. y del Sindicato de Librerías Editoriales y Autores Independientes "René Zabaleta Mercado", (Afiliado a la Central Obrera Departamental de La Paz), evento que se realizará del 09 al 13 de octubre de 2023.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar la "FERIA DEL LIBRO REBELDE", con la participación de los miembros de la Federación de Trabajadores de Educación Urbana de Chuquisaca y del Sindicato de Librerías Editoriales y Autores Independientes "René Zabaleta Mercado", (Afiliado a la Central Obrera Departamental de La Paz), evento que se realizará del 09 al 13 de octubre de 2023.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.105/23  
R.A.M. N° 501/23  
CM-2798  
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Prof. Efraín Villalpando Puita, SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la “FERIA DEL LIBRO REBELDE”, con la participación de los miembros de la Federación de Trabajadores de Educación Urbana de Chuquisaca y del Sindicato de Librerías Editoriales y Autores Independientes “René Zabaleta Mercado”, (Afiliado a la Central Obrera Departamental de La Paz), evento que se realizará del 09 al 13 de octubre de 2023, conforme solicita en su nota.

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.105/23  
R.A.M. Nº 501/23  
CM-2798  
Fs.1

📍 Plaza 25 de mayo No 1  
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
✉ concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📮  
Concejo Municipal de Sucre 🌐  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐